

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 3

Medellín, veinticuatro (24) de junio de 2020

Señor(a)  
MARTA MONICA SERNA  
Representante legal  
BELLTECH COLOMBIA SA  
NIT. 900.180.801  
Circular 72# 39ª-22  
Teléfono: 742 46 00  
Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000106  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	"COMPRAVENTA DE TELÉFONOS AVAYA Y LICENCIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"		
<b>VALOR:</b>	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$17.214.915) INCLUIDO IVA		
<b>PLAZO:</b>	Desde el Veinticuatro (24) de junio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato y entrega se llevará a cabo en el edificio Business plaza del Municipio de Medellín.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante, pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y una vez sea prestado el servicio requerido, y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>

*et*  


	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 3

4600085487 de 2020	2020103380	31916	33000599-1
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
BOLSA DE REPUESTOS GENERAL	2020000558	2020000842	315 331 23 42

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Especificaciones técnicas de los elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TELEFONO AVAYA IP J139 CON PUERTO SWITCHE GIGA. INCLUYE CABLE DE RED Y FUENTE DE PODER.	7
2	TELEFONO AVAYA IP J169 CON PUERTO SWITCHE GIGA. INCLUYE CABLE DE RED Y FUENTE DE PODER.	5
3	AURA R8 CORE SUITE ADD SOFTWARE LIC:NU;CU;SR LICENCIA DE COMMUNICATION MANAGER INCLUYE SOPORTE Y DERECHO A UPGRADE AL TERMINO CON EL CONTRATO ACTUAL	12

El proveedor deberá entregar garantías comerciales de los teléfonos de mínimo un (1) año directamente emitida con el fabricante

**GARANTÍAS:** Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **“EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN”**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los elementos suministrados	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 03
		Página 3 de 3

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la unidad estratégica de servicios logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

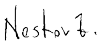
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía el referenciamiento de precios, la invitación y su propuesta.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO TORO**  
Secretario General

Proyectó: Néstor Hugo Zapata C-Profesional Universitario De La Unidad Estratégica D Servicios Logísticos   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario Unidad De Gestión Jurídica 